

## CONVOCATORIA SICUE 2017-2018

### Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles

Resolución de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz por la que se abre el proceso de solicitud de movilidad SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles). Este proceso se ajustará a lo contenido en la presente convocatoria.

#### 1. Finalidad

Este programa es el resultado de un acuerdo firmado por todas las Universidades Españolas para facilitar la movilidad de los estudiantes universitarios entre centros españoles, dándoles la posibilidad de realizar una parte de sus estudios en otra Universidad y recibir un reconocimiento pleno de estos estudios en sus Universidades de Origen.

El programa, además de permitir a los estudiantes conocer otros sistemas docentes, lo que redundará en una mejora de su formación individual, también facilita un mayor contacto cultural y lingüístico entre estudiantes de otras Autonomías y ciudades Autónomas.

#### 2. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y en la normativa vigente aplicable. En todo lo no recogido en la misma, se ajustará a lo dispuesto en el documento que constituye el convenio marco para el establecimiento del sistema de movilidad de estudiantes entre las Universidades españolas, firmado por los Rectores el día 18 de febrero de 2000, y a las actualizaciones o modificaciones del mismo que puedan acordarse en el seno de la CRUE y de la RUNAE cada curso académico.

#### 3. Requisitos y condiciones

La movilidad puede ser solicitada por los estudiantes de la Universidad de Cádiz, matriculados en grado, en las titulaciones incluidas en los acuerdos bilaterales firmados.

Para poder optar a una de estas plazas el estudiante deberá acreditar en la Universidad de Cádiz y en la titulación para la cual solicita la movilidad, el cumplimiento de los siguientes requisitos académicos a fecha de 30 de septiembre de 2016:

- Tener superado en la UCA un mínimo de 45 créditos y estar matriculados en un mínimo de otros 30 créditos.
- Los estudiantes procedentes de traslado deben tener superados los 45 créditos en la UCA.

Código Seguro de verificación:KnvNqRtGd1oM4y+qVPEz3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                          |        |            |
|-------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | CONCEPCION VALERO FRANCO | FECHA  | 03/02/2017 |
| ID. FIRMA   | angus.uca.es             | PÁGINA | 1/8        |



KnvNqRtGd1oM4y+qVPEz3Q==

No podrán optar a una plaza los estudiantes que están sujetos a Permanencia UCA en el curso actual, ni aquellos que lo estén en el curso del intercambio.

Quedan excluidos del programa de movilidad SICUE los planes de estudio de máster y de doctorado.

Los alumnos podrán renunciar a las plazas obtenidas. Si las renunciaciones se producen fuera de los plazos establecidos para ello, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, quedarán excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.

Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma Universidad, ni más de uno en cada curso académico.

#### 4. Duración de la estancia

La estancia en la Universidad de Destino tendrá una duración de medio curso o curso completo:

Curso completo, para cursar un mínimo de 45 créditos.

Medio curso, para cursar un mínimo de 24 créditos.

En los supuestos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido para cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos.

#### 5. Solicitudes

La solicitud de la plaza se hará mediante Administración Electrónica, a través de la Oficina Virtual de la UCA: <https://oficinavirtual.uca.es>

El procedimiento de solicitud es el siguiente:

Previo a la formulación de la solicitud por el estudiante es conveniente que, para su asesoramiento, éste contacte con el Coordinador SICUE de su centro, preferentemente en horario de tutoría.

1. El alumno accede a la solicitud haciendo uso de la Administración Electrónica con Usuario y Clave de la UCA, la cumplimenta e imprime y firma el pdf generado.
2. El Coordinador SICUE del Centro firma la solicitud dando su Vº Bº.
3. Presentación definitiva de la solicitud: El alumno adjunta el impreso con las dos firmas a su solicitud en Administración Electrónica, con lo que queda presentada la misma.

Se podrá presentar una única solicitud por cada estudiante, con un máximo de tres opciones de intercambio por orden de preferencia.

Código Seguro de verificación:KnvNqRtGd1oM4y+qVPEz3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                          |        |            |
|-------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | CONCEPCION VALERO FRANCO | FECHA  | 03/02/2017 |
| ID. FIRMA   | angus.uca.es             | PÁGINA | 2/8        |



KnvNqRtGd1oM4y+qVPEz3Q==

**No obstante, se recomienda que el estudiante incluya en el campo "Otras opciones", igualmente en orden de preferencia, todas las plazas que desee de las ofertadas para su titulación y centro. Estas peticiones se tendrán en cuenta en caso de que no le sea asignada alguna de las tres preferentes. Si en este campo no se incluye otras plazas se entenderá que el estudiante no desea optar a ellas y se limita a las que incorpora entre las tres primeras.**

En caso de que un alumno presente más de una solicitud será válida únicamente la última, quedando anuladas las anteriores.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

## 6. Documentación

A la solicitud, que requiere el Vº Bº del Coordinador del Centro de Origen, deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) **Alumnos de la Escuela Universitaria "Virgen de Europa":**
  - Expediente académico, indicando las calificaciones obtenidas hasta el 30 septiembre de 2015.
  - Copia de la matrícula actual.
- b) **Alumnos que han accedido durante el curso 2016-2017 para continuar sus estudios en la UCA procedentes de otras Universidades:**
  - Expediente académico emitido por el centro de procedencia indicando las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2016.
- c) **El resto de los alumnos no tienen que aportar ningún documento:**
  - El Área de Alumnado extraerá los datos de matrícula 2016-2017 y expediente académico de la Base de Datos del área académica de la UCA y obtendrá la nota media, calculada según establece la Normativa de la CRUE para la Convocatoria SICUE 2017-2018, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2016.

## 7. Plazos y Fechas.

- a) Presentación de solicitudes: Del 10 de febrero al 10 de marzo 2017.
- b) Resolución provisional: Hasta el 27 de abril de 2017.
- c) Reclamaciones: Hasta el 10 de mayo de 2017.
- d) Resolución definitiva: Hasta 15 de mayo de 2017.
- e) Renuncia o aceptación de la plaza adjudicada: Hasta el 10 de julio de 2017.

## 8. Selección de candidatos.

Código Seguro de verificación:KnnvNgRtGd1oM4y+qVPEz3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                          |        |            |
|-------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | CONCEPCION VALERO FRANCO | FECHA  | 03/02/2017 |
| ID. FIRMA   | angus.uca.es             | PÁGINA | 3/8        |



KnnvNgRtGd1oM4y+qVPEz3Q==

La selección de los candidatos se hará valorando los aspectos académicos. A los estudiantes que no cumplan los requisitos de intercambio SICUE les será denegada la petición sin entrar a valorar su expediente académico.

La selección de los estudiantes se llevará en función de la nota media de calificación. Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2016.

Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computará en el numerador ni en el denominador.

La nota media del expediente académico se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: suma de los créditos CALIFICADOS (créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) al alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS al alumno.

Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

|                     |              |
|---------------------|--------------|
| Matrícula de honor. | 10,00 puntos |
| Sobresaliente.      | 9,00 puntos  |
| Notable.            | 7,50 puntos  |
| Aprobado.           | 5,50 puntos  |
| Suspense.           | 2,5 puntos   |

La selección de los candidatos se realizará en la UCA por una Comisión compuesta por los Coordinadores SICUE de los Centros y presidida por la Vicerrectora de Alumnado o persona en quien delegue. Las plazas se distribuirán por orden de puntuación. No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los convenios bilaterales.

La asignación de plazas a los alumnos quedará condicionada al cumplimiento por parte de éstos al Reglamento de Régimen de Permanencia de la UCA.

Código Seguro de verificación:KnnNgRtGd1oM4y+qVPEz3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                          |                          |            |
|-------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CONCEPCION VALERO FRANCO | FECHA                    | 03/02/2017 |
| ID. FIRMA   | angus.uca.es             | KnnNgRtGd1oM4y+qVPEz3Q== | PÁGINA 4/8 |



KnnNgRtGd1oM4y+qVPEz3Q==

Aquellos candidatos a quienes no se les adjudique plaza y que reúnan los requisitos pasarán a formar parte de las listas de espera, por si se produjesen renuncias, ordenadas por riguroso orden de puntuación.

El Vicerrectorado de Alumnado comunicará a los interesados y publicará la Resolución de movilidad SICUE antes del 27 de abril de 2017 y se abrirá un plazo para efectuar reclamaciones hasta el 10 de mayo de 2017.

Una vez resueltas las reclamaciones se hará pública la Resolución Definitiva y se abrirá un plazo para la presentación de renuncia o aceptación a la plaza y la Declaración Responsable de que cumple todos los requisitos y que asume los procedimientos establecidos.

Si las renuncias se producen fuera del plazo, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, quedarán excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.

## 9. Reclamaciones

En caso de denegación de la solicitud, el interesado podrá reclamar ante el mismo órgano que dictó la Resolución, cuando concurra únicamente alguna de las circunstancias siguientes:

- Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
- Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
- Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
- Otras circunstancias debidamente justificadas.

## 10. Acuerdo académico

La movilidad del estudiante se basará en el Acuerdo Académico. Este documento describirá la actividad a realizar en el Centro de Destino que será reconocida automáticamente por el Centro de Origen.

El número de convocatorias a las que tiene derecho el estudiante serán las que se llevan a cabo en la Universidad de Destino para esa asignatura y curso académico. Se podrán cursar optativas del plan de estudios de la Universidad de Destino, no incluidas en el plan de estudios de la UCA, incorporándolas posteriormente al expediente del alumno en la UCA como optativas.

El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (alumno, Centro de Origen y Centro de Destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del estudiante al Centro de Destino.

Código Seguro de verificación:KnnvNqRtGd1oM4y+qVPEz3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                          |        |            |
|-------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | CONCEPCION VALERO FRANCO | FECHA  | 03/02/2017 |
| ID. FIRMA   | angus.uca.es             | PÁGINA | 5/8        |



KnnvNqRtGd1oM4y+qVPEz3Q==

Siempre y cuando no contravenga la normativa interna de la UCA y el coordinador académico así lo autorice, se podrá incluir en el acuerdo académico, como máximo, una asignatura calificada como suspenso con anterioridad.

En caso de que el alumno desee incluir en el intercambio SICUE una materia, como máximo, que no se encuentra en su titulación, podrá cursarla en titulaciones afines con las que no haya acuerdo, previa autorización de todos los coordinadores de la Universidad de Destino implicados, limitando dicha posibilidad de matriculación a una materia como máximo.

En el acuerdo académico se especificará la duración concreta de la estancia, según lo determinado en el acuerdo bilateral entre la Universidad de Origen y Destino, y conforme a la oferta de plazas para el curso 2017-2018.

No obstante, cuando la plaza obtenida por el alumno corresponda a una estancia de un curso completo podrán autorizarse acuerdos académicos para estancias de medio curso y viceversa, siempre y cuando los coordinadores de las Universidades de Origen y Destino estén de acuerdo, y no se incurra en agravio comparativo con ningún estudiante que haya solicitado plaza. Ambos coordinadores podrán, si fuera necesario, justificar su decisión de reducción o ampliación de la estancia de curso completo a medio curso mediante algún tipo de documento, y en todo caso, se hará constar dicha reducción o ampliación en el anexo de Acuerdo Académico.

El procedimiento con los acuerdos será el siguiente:

- 1) En el momento de la solicitud del intercambio, el coordinador de la Universidad de Origen firmará la solicitud de movilidad (con el fin de que pueda asesorar al estudiante sobre los planes de estudio de la Universidad de Destino).
- 2) Una vez concedido el intercambio SICUE, deberá cumplimentarse el acuerdo académico que será firmado por el Coordinador y el Decano o Director del Centro de Origen, y posteriormente por el Coordinador y el Decano o Director del Centro de Destino, por triplicado, para la Universidad de Origen, la Universidad de Destino y el estudiante.
- 3) La duración de la estancia en la Universidad de Destino tendrá una duración mínima de medio curso y máxima de curso completo, debiéndose cumplir, en cada caso, los siguientes requisitos:
  - *Un curso completo*: para cursar un mínimo de 45 créditos.
  - *Medio curso*: para cursar un mínimo de 24 créditos.

Código Seguro de verificación:KnnvNqRtGd1oM4y+qVPEz3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                          |        |            |
|-------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | CONCEPCION VALERO FRANCO | FECHA  | 03/02/2017 |
| ID. FIRMA   | angus.uca.es             | PÁGINA | 6/8        |



KnnvNqRtGd1oM4y+qVPEz3Q==

En aquellos supuestos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos.

- 4) Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma Universidad, ni más de uno en cada curso académico.

11. **Matrícula:**

Los estudiantes participantes en el intercambio abonarán las tasas de matrícula exclusivamente en la **Universidad de Origen**.

Los alumnos sólo podrán incorporarse a la Universidad de Destino después de haber realizado su matrícula, debiendo poner en conocimiento de la Secretaría del centro de Origen su condición de alumno SICUE.

12. **Reconocimiento de Estudios:**

Para el reconocimiento de estudios deberá remitirse al centro de Origen un certificado por estudiante con el formato del centro de Destino debidamente firmado.

13. **Derechos y obligaciones**

- a. Los alumnos beneficiarios de una movilidad SICUE deberán formalizar el **Acuerdo Académico** (descrito en el punto 10).
- b. Antes de efectuar la matrícula en el Centro de Origen deberá estar **firmado** el Acuerdo Académico por el Coordinador del Centro de Origen.
- d. Antes de incorporarse a la plaza de intercambio, el alumno deberá presentar, mediante Administración Electrónica a través de la Oficina Virtual de la UCA, la **Aceptación** a la misma y la Declaración Responsable de que cumple todos los requisitos y asume los procedimientos establecidos.
- e. Los estudiantes deberán dirigirse a la unidad administrativa correspondiente de la Universidad de acogida, aportando el ejemplar del acuerdo académico debidamente firmado por el Centro de Origen, y que se firmará en la Universidad de Destino y se devolverá al Centro de Origen en un plazo no superior a 40 días a contar desde su incorporación.

Código Seguro de verificación:KnvNqRtGd1oM4y+qVPEz3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                          |                          |            |
|-------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CONCEPCION VALERO FRANCO | FECHA                    | 03/02/2017 |
| ID. FIRMA   | angus.uca.es             | KnvNqRtGd1oM4y+qVPEz3Q== | PÁGINA     |
|             |                          |                          | 7/8        |



KnvNqRtGd1oM4y+qVPEz3Q==

- f. Los alumnos podrán cursar asignaturas en las dos Universidades mientras dure el intercambio. En el Centro de Origen podrán cursar asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.
- g. Los estudiantes, mientras dure el intercambio, serán alumnos del Centro de Origen a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones del Centro de Destino. En la UCA podrán cursar asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.
- h. En el caso de los trabajos de fin de grado, la asignación de tema y/o tutor, y la defensa del trabajo deberá hacerse conforme a los requisitos establecidos por la Universidad de Destino, por lo que los estudiantes participantes en el intercambio que quieran incluir el trabajo fin de grado en el acuerdo académico deberán ponerse en contacto con el coordinador de la Universidad de Destino para conocer estos requisitos.

Cádiz, 3 de febrero de 2017.

Fdo.: Concepción Valero Franco.  
Vicerrectora de Alumnado.

Código Seguro de verificación:KnvNqRtGd1oM4y+qVPEz3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                          |        |            |
|-------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | CONCEPCION VALERO FRANCO | FECHA  | 03/02/2017 |
| ID. FIRMA   | angus.uca.es             | PÁGINA | 8/8        |



KnvNqRtGd1oM4y+qVPEz3Q==